



Órgano Subsidiario de Ejecución

61^{er} período de sesiones

Bakú, 11 a 16 de noviembre de 2024

Tema 2 a) del programa provisional

Cuestiones de organización:

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota del Secretario Ejecutivo¹

I. Programa provisional²

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente;
 - c) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - d) Evaluación multilateral en el marco del proceso de evaluación y examen internacional;
 - e) Intercambio de opiniones con fines de facilitación en el marco del proceso de consulta y análisis internacional;
 - f) Actividades aprobadas.
3. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Situación de la presentación y el examen de las comunicaciones nacionales y los informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Recopilaciones y síntesis de los informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - c) Informes sobre los datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.
4. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención:
 - a) Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;
 - b) Apoyo financiero y técnico;

¹ La [lista de abreviaciones](#) se encuentra al final del documento.

² Los temas comunes de los programas del OSE 61 y el OSACT 61 se indican con un asterisco.



- c) Informes resumidos sobre el análisis técnico de los informes bienales de actualización de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;
 - d) Informe del Grupo Consultivo de Expertos.
5. Asuntos relacionados con el balance mundial:
- a) Elementos logísticos y procedimentales del proceso del balance mundial en su conjunto*;
 - b) Modalidades del diálogo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la implementación de los resultados del balance mundial, a que se hace referencia en el párrafo 97 de la decisión 1/CMA.5.
6. Informe del administrador del diario internacional de las transacciones con arreglo al Protocolo de Kyoto.
7. Programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación*.
8. Programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa*.
9. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París*.
10. Labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria*.
11. Asuntos relacionados con la adaptación:
- a) Asuntos relacionados con el objetivo mundial relativo a la adaptación*;
 - b) Informe del Comité de Adaptación*;
 - c) Examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación*;
 - d) Planes nacionales de adaptación.
12. Asuntos relacionados con los países menos adelantados.
13. Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático:
- a) Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático y la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático*;
 - b) Examen de 2024 del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático*.
14. Cuestiones relacionadas con el desarrollo y la transferencia de tecnología:
- a) Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima*;
 - b) Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero;
 - c) Programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología.
15. Cuestiones relacionadas con la financiación:
- a) Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación;
 - b) Segundo examen de las funciones del Comité Permanente de Financiación.
16. Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad.
17. Género y cambio climático.

18. Asuntos relacionados con la Acción para el Empoderamiento Climático.
19. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales.
20. Otros asuntos.
21. Clausura e informe del período de sesiones.

II. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

1. El 61^{er} período de sesiones del OSE será inaugurado por el Presidente del OSE, Nabeel Munir (Pakistán), el 11 de noviembre de 2024.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

2. Se presentará para su aprobación el programa provisional, preparado por la secretaría de común acuerdo con el Presidente del OSE.

FCCC/SBI/2024/15

*Programa provisional y anotaciones. Nota del
Secretario Ejecutivo*

Más información en

<https://unfccc.int/event/sbi-61>

b) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente

3. *Antecedentes.* A petición del Presidente de la CP 28, durante el 60^o período de sesiones de los órganos subsidiarios prosiguieron las consultas acerca de las candidaturas para el cargo de Relator del OSE con los Presidentes y los coordinadores de los grupos regionales y de otros grupos, a quienes se informó de que el plazo para la presentación de las candidaturas terminaba el 16 de noviembre de 2024. Se invita a las Partes a que recuerden la decisión 3/CP.23 y a que estudien activamente las posibilidades de proponer a mujeres.

4. Cuando el OSE ejerza sus funciones respecto de cuestiones referentes al Protocolo de Kyoto, todo miembro de su Mesa que represente a un Estado que sea Parte en la Convención pero que a esa fecha no sea Parte en el Protocolo de Kyoto será reemplazado por otro miembro que será elegido de entre las Partes en el Protocolo y por ellas mismas. Esto se aplica *mutatis mutandis* al OSE cuando ejerza sus funciones respecto de cuestiones referentes al Acuerdo de París.

5. *Medidas.* Se invitará al OSE a elegir a su Relator.

Más información en

<https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership>

c) Organización de los trabajos del período de sesiones

6. El OSE 61 se celebrará en paralelo con el OSACT 61. La información sobre la organización del período de sesiones figura en las anotaciones al programa provisional de la CP 29³ y se publicará en la página web dedicada al período de sesiones⁴. Las Presidencias de los órganos subsidiarios publicarán, bajo su propia responsabilidad y antes de su 61^{er} período de sesiones, una nota conjunta en la que propondrán un enfoque para la realización de los trabajos e incluirán orientaciones para trabajar de forma eficiente, eficaz y transparente durante el período de sesiones.

³ FCCC/CP/2024/1, párrs. 1 a 9

⁴ <https://unfccc.int/event/sbi-61>.

d) Evaluación multilateral en el marco del proceso de evaluación y examen internacional

7. La evaluación multilateral forma parte del proceso de evaluación y examen internacional de las Partes que son países desarrollados⁵. El quinto y último ciclo de ese proceso concluye en 2024. En el OSE 61, 14 Partes serán objeto de evaluación multilateral en el tercer período de sesiones celebrado por el grupo de trabajo en el marco de este ciclo, que estará abierto a todas las Partes. Las Partes interesadas podrán presentar preguntas por escrito con antelación, a más tardar el 7 de septiembre de 2024.

8. Las actas de la evaluación multilateral de las Partes participantes se publicarán en el sitio web de la Convención Marco.

Más información en <https://unfccc.int/MA> y https://unfccc.int/Third_MA_fifth_IAR_cycle

e) Intercambio de opiniones con fines de facilitación en el marco del proceso de consulta y análisis internacional

9. El 17º intercambio de opiniones con fines de facilitación en el marco del proceso de consulta y análisis internacional de los informes bienales de actualización, convocado por el OSE⁶, tendrá lugar durante el OSE 61 para las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención que presentaron un informe bienal de actualización y cuyo informe resumido se ultimó antes del 3 de septiembre de 2024. El intercambio adoptará la forma de un taller abierto a todas las Partes. Las Partes interesadas podrán presentar preguntas por escrito con antelación.

10. Las actas del intercambio de opiniones con fines de facilitación de las Partes participantes se publicarán en el sitio web de la Convención Marco.

Más información en <https://unfccc.int/FSV>, <https://unfccc.int/ICA-reports> y <https://unfccc.int/seventeenth-workshop-of-the-facilitative-sharing-of-views-fsv>

f) Actividades aprobadas⁷

11. Durante el OSE 61 tendrán lugar las actividades que se mencionan a continuación.

i) Acto en torno al examen de 2024 del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

12. En su 60º período de sesiones, los órganos subsidiarios pidieron a la secretaría que, bajo la dirección de sus Presidencias, organizara un acto, que se celebraría coincidiendo con su 61º período de sesiones, para obtener aportaciones al examen de 2024 del MIV mediante la participación de las Partes y los interesados que no son Partes en debates estructurados, para lo cual se tendría en cuenta el mandato relativo al examen⁸.

ii) Evento técnico en el marco del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta

13. La CP, la CP/RP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 25º, 15º y 2º, respectivamente, encargaron al foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta que difundiera experiencias y mejores prácticas, aportando ejemplos concretos relativos a la presentación de informes e información sobre los esfuerzos para evaluar y analizar las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta en el 61º período de

⁵ Véase la decisión 2/CP.17, anexo II.

⁶ Véase la decisión 2/CP.17, anexo IV.

⁷ A su debido tiempo se publicará un resumen de las actividades aprobadas en <https://unfccc.int/event/sbi-61>.

⁸ FCCC/SBI/2024/13, párr. 144, y FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 82.

sesiones de los órganos subsidiarios⁹. Durante el 61^{er} período de sesiones de los órganos subsidiarios se celebrará un evento técnico sobre este tema¹⁰.

3. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

a) Situación de la presentación y el examen de las comunicaciones nacionales y los informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

14. *Antecedentes.* En vista de que el OSE no había podido concluir el examen de este asunto en su 59^o período de sesiones, se incluyó en el programa provisional de su 60^o período de sesiones de conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplicaba. En su 60^o período de sesiones, el OSE convino que seguiría examinando este asunto en su 61^{er} período de sesiones¹¹.

15. Los documentos elaborados para el OSE 61 abarcan la presentación y el examen de las comunicaciones nacionales y los informes bienales más recientes de las Partes del anexo I recibidos por la secretaría entre el 5 de agosto de 2022 y el 15 de agosto de 2024.

16. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota de la situación de la presentación y el examen de las comunicaciones nacionales y los informes bienales.

<i>FCCC/SBI/2024/INF.10</i>	<i>Status of submission and review of national communications and biennial reports. Note by the secretariat</i>
<i>FCCC/SBI/2024/INF.3</i>	<i>Status of submission and review of national communications and biennial reports. Note by the secretariat</i>
<i>FCCC/SBI/2023/INF.8</i>	<i>Status of submission and review of national communications and biennial reports. Note by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/NC8 , https://unfccc.int/BR5 y https://unfccc.int/review-reports-ncs-brs

b) Recopilaciones y síntesis de los informes bienales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

17. *Antecedentes.* La secretaría prepara informes de recopilación y síntesis de la información comunicada por las Partes del anexo I en sus informes bienales. En su 60^o período de sesiones, el OSE examinó el informe de recopilación y síntesis de la información comunicada por las Partes del anexo I en sus quintos informes bienales y convino que seguiría examinando este asunto en su 61^{er} período de sesiones¹².

18. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota del informe a que se hace referencia en el párrafo 17 *supra* y a impartir las orientaciones adicionales que considere oportunas.

<i>FCCC/SBI/2023/INF.7 y Corr.1 y Add.1.</i>	<i>Compilation and synthesis of the fifth biennial reports of Parties included in Annex I to the Convention. Report by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/process-and-meetings/transparency-and-reporting/reporting-and-review/reporting-and-review-under-the-convention/national-communications-and-biennial-reports-annex-i-parties/compilation-and-synthesis-reports/compilation-and-synthesis-report-of-the-fifth

⁹ Con arreglo a la actividad 10 del plan de trabajo del foro y el CKR, que figura en el anexo II de las decisiones 4/CP.25, 4/CMP.15 y 4/CMA.2.

¹⁰ Véase la nota 9 *supra*.

¹¹ FCCC/SBI/2024/13, párr. 17.

¹² FCCC/SBI/2024/13, párr. 18.

c) Informes sobre los datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

19. *Antecedentes.* La secretaría prepara un informe anual con la información más reciente sobre los datos de los inventarios de gases de efecto invernadero presentados por las Partes del anexo I para su examen por la CP y los órganos subsidiarios¹³. En su 60º período de sesiones, el OSE examinó el informe de 2023, que abarcaba el período comprendido entre 1990 y 2021, y convino que seguiría examinando este asunto en su 61º período de sesiones¹⁴. El informe de 2024, que se está preparando para el OSE 61, abarcará el período comprendido entre 1990 y 2022.

20. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota de la información contenida en los informes a que se hace referencia en el párrafo 19 *supra* y a impartir las orientaciones adicionales que considere oportunas.

<i>FCCC/SBI/2024/17</i>	<i>Datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero correspondientes al período 1990-2022. Informe de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2023/15</i>	<i>Datos de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero correspondientes al período 1990-2021. Informe de la secretaría</i>
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/ghg-inventories-annex-i-parties/2024

4. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

a) Información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

21. *Antecedentes.* En el OSE 60, las Partes examinaron la información contenida en las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención y acordaron que se seguiría estudiando este asunto en el OSE 61¹⁵.

22. *Medidas.* Se invitará al OSE a seguir examinando este asunto.

b) Apoyo financiero y técnico

23. *Antecedentes.* El apoyo financiero y técnico prestado a los países en desarrollo para poner en práctica los arreglos de medición, notificación y verificación en el ámbito de la Convención abarca la financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que informa periódicamente sobre sus actividades relacionadas con la preparación de las comunicaciones nacionales y los informes bienales de actualización, y de la Iniciativa de Fomento de la Capacidad para la Transparencia en el marco del Programa Mundial de Apoyo para la Preparación de las Comunicaciones Nacionales y los Informes Bienales de Actualización por las Partes no incluidas en el anexo I, así como el apoyo técnico prestado por la secretaría.

24. En el OSE 60, las Partes mantuvieron debates constructivos sobre este asunto y acordaron que se seguiría examinando en el OSE 61 teniendo en cuenta el proyecto de texto¹⁶ preparado por los cofacilitadores de este subtema del programa en el OSE 60¹⁷.

25. *Medidas.* Se invitará al OSE a seguir examinando este asunto con miras a facilitar la presentación de los últimos informes bienales de actualización a la secretaría a más tardar el 31 de diciembre de 2024¹⁸.

¹³ De conformidad con la decisión 13/CP.20, párr. 10.

¹⁴ FCCC/SBI/2024/13, párr. 19.

¹⁵ FCCC/SBI/2024/13, párr. 21.

¹⁶ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/639660>.

¹⁷ FCCC/SBI/2024/13, párr. 23.

¹⁸ De conformidad con la decisión 1/CP.24, párr. 38.

<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/process-and-meetings/transparency-and-reporting/support-for-developing-countries/support-to-developing-countries#Financial-and-Technical-Support
---------------------------	---

c) Informes resumidos sobre el análisis técnico de los informes bienales de actualización de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

26. *Antecedentes.* Al 3 de septiembre de 2024 se habían realizado 32 rondas de análisis técnicos de un total de 175 informes bienales de actualización. La 33ª ronda se llevará a cabo del 14 al 18 de octubre de 2024.

27. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota de los informes resumidos finalizados al 3 de septiembre de 2024.

<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/ICA-reports
---------------------------	---

d) Informe del Grupo Consultivo de Expertos

28. *Antecedentes.* En su 26º período de sesiones, la CP aprobó las atribuciones revisadas del GCE¹⁹, en las que se dispone, entre otras cosas, que el GCE elaborará un programa de trabajo para 2022-2026²⁰. En su 59º período de sesiones, el OSE invitó al GCE a que presentase oralmente información sobre su informe anual al OSE, en relación con este subtema del programa, a partir de su 61º período de sesiones²¹.

29. En su 11ª reunión, celebrada en febrero de 2024, el GCE elaboró su plan de trabajo para 2024. Además, el GCE actualizó su visión, su misión y sus criterios para medir los progresos de la marcha de sus trabajos, incorporando las orientaciones impartidas por el OSE^{22 23}.

30. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar el documento técnico actualizado elaborado por el GCE y su informe acerca de la marcha de sus trabajos en 2024 y a impartir al GCE la orientación que considere oportuna.

<i>FCCC/SBI/2024/18</i>	<i>Informe del Grupo Consultivo de Expertos</i>
<i>FCCC/SBI/2024/21</i>	<i>Talleres regionales de capacitación práctica del Grupo Consultivo de Expertos. Informe de la secretaría</i>
<i>FCCC/TP/2024/6</i>	<i>Problems, constraints, lessons learned and capacity-building needs in preparing national communications, biennial update reports and biennial transparency reports. Updated technical paper by the Consultative Group of Experts</i>
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/CGE

5. Asuntos relacionados con el balance mundial

a) Elementos logísticos y procedimentales del proceso del balance mundial en su conjunto*

31. *Antecedentes.* En su quinto período de sesiones, la CP/RA acogió con beneplácito la conclusión del primer balance mundial²⁴ y recordó que, en su primer período de sesiones, había decidido examinar el posible perfeccionamiento de los elementos logísticos y

¹⁹ Decisión 14/CP.26, párr. 1. Las atribuciones revisadas figuran en el anexo de dicha decisión.

²⁰ De conformidad con la decisión 14/CP.26, anexo, párr. 6.

²¹ FCCC/SBI/2023/21, párr. 23.

²² FCCC/SBI/2023/21, párr. 27.

²³ El documento actualizado, así como el programa de trabajo y el plan de trabajo arriba mencionados, se puede consultar en <https://unfccc.int/CGE>.

²⁴ Decisión 1/CMA.5, párr. 12.

procedimentales del proceso del balance mundial en su conjunto a la luz de la experiencia adquirida en el primer balance mundial²⁵. En su quinto período de sesiones, la CP/RA decidió que ese examen se iniciaría en el 60º período de sesiones de los órganos subsidiarios y concluiría en la CP/RA 6²⁶.

32. En su 60º período de sesiones, los órganos subsidiarios iniciaron y llevaron adelante el examen del posible perfeccionamiento de los elementos logísticos y procedimentales del proceso del balance mundial en su conjunto, a la luz de la experiencia adquirida en el primer balance mundial²⁷. En su 60º período de sesiones, los órganos subsidiarios tomaron nota de la nota oficiosa²⁸ preparada por los cofacilitadores de los temas pertinentes de los programas de ese período de sesiones, señalando que dicha nota oficiosa no representaba un consenso entre las Partes²⁹.

33. *Medidas.* Se invitará al OSE y al OSACT a seguir examinando este asunto, teniendo en cuenta la nota oficiosa a que se hace referencia en el párrafo 32 *supra*, con miras a que la CP/RA concluya dicho examen en su sexto período de sesiones.

FCCC/SB/2024/1

Experiencia adquirida y lecciones aprendidas en el primer balance mundial. Informe de síntesis de la secretaría

Más información en

<https://unfccc.int/topics/global-stocktake>

b) Modalidades del diálogo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la implementación de los resultados del balance mundial, a que se hace referencia en el párrafo 97 de la decisión 1/CMA.5

34. *Antecedentes.* En su quinto período de sesiones, la CP/RA decidió establecer el diálogo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la implementación de los resultados del balance mundial, que se pondría en marcha a partir de la CP/RA 6 y concluiría en la CP/RA 10. En su quinto período de sesiones, la CP/RA pidió al OSE que diseñara las modalidades del diálogo en su 60º período de sesiones para que la CP/RA las examinase en su sexto período de sesiones³⁰.

35. En su 60º período de sesiones, el OSE inició las deliberaciones sobre las modalidades del diálogo y tomó nota de la nota oficiosa³¹ preparada por los cofacilitadores de este subtema del programa en ese período de sesiones, señalando que dicha nota oficiosa no representaba un consenso entre las Partes. Se acordó que se seguiría examinando este asunto en el OSE 61, teniendo en cuenta la nota oficiosa, con miras a que la CP/RA concluyera dicho examen en su sexto período de sesiones³².

36. En su 60º período de sesiones, el OSE invitó a las Partes a que presentaran, a más tardar el 15 de septiembre de 2024, sus opiniones sobre las modalidades del diálogo y pidió a la secretaría que elaborara una síntesis de dichas opiniones a fin de examinarla en su 61º período de sesiones³³.

37. *Medidas.* Se invitará al OSE a concluir sus deliberaciones sobre las modalidades del diálogo con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto a la CP/RA para que lo examine y apruebe en su sexto período de sesiones.

FCCC/SBI/2024/24

Views on the modalities of the United Arab Emirates dialogue on implementing the global stocktake outcomes. Synthesis report by the secretariat

²⁵ Decisión 19/CMA.1, párr. 15.

²⁶ Decisión 1/CMA.5, párr. 192.

²⁷ FCCC/SBI/2024/13, párr. 28, y FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 16.

²⁸ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/639774>.

²⁹ FCCC/SBI/2024/13, párr. 29, y FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 17.

³⁰ Decisión 1/CMA.5, párrs. 97 y 98.

³¹ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/639785>.

³² FCCC/SBI/2024/13, párrs. 31 y 32.

³³ FCCC/SBI/2024/13, párrs. 33 y 34.

Más información en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx> (en el campo de búsqueda, escriba “UAE dialogue”).

6. Informe del administrador del diario internacional de las transacciones con arreglo al Protocolo de Kyoto

38. *Antecedentes.* En su primer período de sesiones, la CP/RP pidió al OSE que examinara los informes anuales del administrador del diario internacional de las transacciones con el fin de solicitar a la CP/RP que proporcionara, según fuese necesario, orientación en relación con el funcionamiento de los sistemas de registro³⁴.

39. *Medidas.* Se invitará al OSE a recomendar a la CP/RP que tome nota del informe del administrador del diario internacional de las transacciones correspondiente a 2024 y a impartir la orientación que considere oportuna.

FCCC/KP/CMP/2024/5 *Informe del administrador del diario internacional de las transacciones con arreglo al Protocolo de Kyoto*

Más información en <https://unfccc.int/process/the-kyoto-protocol/registry-systems/international-transaction-log>

7. Programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación*

40. *Antecedentes.* En su tercer período de sesiones, la CP/RA estableció un programa de trabajo para aumentar de forma urgente la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación en esta década crucial³⁵.

41. En su quinto período de sesiones, la CP/RA pidió a los órganos subsidiarios que, en cada uno de sus períodos de sesiones, empezando en el 60º período de sesiones y acabando en el 65º, examinaran los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación³⁶. En el 60º período de sesiones de los órganos subsidiarios, las Partes no pudieron concluir el examen de este asunto³⁷. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este asunto se ha incluido en los programas provisionales del 61º período de sesiones de los órganos subsidiarios.

42. En su cuarto período de sesiones, la CP/RA decidió que en el marco del programa de trabajo se deberían celebrar al menos dos diálogos mundiales al año, uno de ellos antes del primero de los períodos ordinarios de sesiones de los órganos subsidiarios, a partir de su 58º período de sesiones, y otro antes del segundo, a partir de su 59º período de sesiones³⁸. Asimismo, pidió a la secretaría que, en paralelo a esos diálogos, organizara unos eventos centrados en la inversión³⁹. Los copresidentes del programa de trabajo decidieron que los diálogos de 2024 se centrarían en el tema “Ciudades: edificios y sistemas urbanos”.

43. El tercer diálogo mundial y el tercer evento centrado en la inversión se celebraron antes del 60º período de sesiones de los órganos subsidiarios. La secretaría preparará, bajo la orientación de los copresidentes del programa de trabajo, un informe del diálogo y el evento centrado en la inversión en el que se reflejen de manera exhaustiva y equilibrada las deliberaciones y se incluyan un resumen, las principales conclusiones, oportunidades y obstáculos relacionados con el tema en cuestión.

³⁴ Decisión 12/CMP.1, párr. 11.

³⁵ Decisión 1/CMA.3, párr. 27.

³⁶ Decisión 4/CMA.5, párr. 13.

³⁷ FCCC/SBI/2024/13, párr. 36, y FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 89.

³⁸ Decisión 4/CMA.4, párr. 8.

³⁹ Decisión 4/CMA.4, párr. 11.

44. El cuarto diálogo mundial y el cuarto evento centrado en la inversión tendrán lugar en Sharm el-Sheikh los días 4 y 5 de octubre de 2024, respectivamente, a raíz de lo cual la secretaría preparará un informe del diálogo y el evento, así como un informe anual que incluya una recopilación de los informes sobre los diálogos y eventos centrados en la inversión terceros y cuartos, para que los órganos subsidiarios y la CP/RA los examinen en sus períodos de sesiones 61º y 6º, respectivamente.

45. *Medidas.* Se invitará al OSE y al OSACT a seguir examinando este asunto, teniendo en cuenta el informe anual a que se hace referencia en el párrafo 44 *supra*, con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto a la CP/RA para que lo examine y apruebe en su sexto período de sesiones.

<i>FCCC/SB/2024/10</i>	<i>Sharm el-Sheikh mitigation ambition and implementation work programme. Annual report by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/topics/mitigation/workstreams/mitigation-work-programme

8. Programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa*

46. *Antecedentes.* En su cuarto período de sesiones, la CP/RA estableció un programa de trabajo sobre la transición justa que examinara las trayectorias para alcanzar los objetivos del Acuerdo de París enunciados en su artículo 2, párrafo 1, en el contexto del artículo 2, párrafo 2⁴⁰.

47. En su quinto período de sesiones, la CP/RA decidió qué aspectos abordaría el programa de trabajo y que su ejecución comenzaría inmediatamente después de ese período de sesiones. También decidió que el programa de trabajo se ejecutaría bajo la orientación de los órganos subsidiarios por conducto de un grupo de contacto conjunto que se reuniría en cada uno de sus períodos de sesiones, a partir del 60º período de sesiones, con miras a que los órganos subsidiarios recomendasen un proyecto de decisión a la CP/RA para que esta lo examinase y aprobase en cada uno de sus períodos de sesiones⁴¹.

48. En su 60º período de sesiones, los órganos subsidiarios examinaron asuntos relacionados con la ejecución del programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa y convinieron que seguirían examinándolos en su 61º período de sesiones tomando nota de la nota oficiosa preparada, bajo su propia responsabilidad, por los copresidentes para los temas pertinentes de los programas del 60º período de sesiones de los órganos subsidiarios⁴², los intercambios de opiniones y las aportaciones de las Partes en relación con esos temas de los programas del período de sesiones, las opiniones que se debían transmitir a más tardar cuatro semanas antes del 61º período de sesiones de los órganos subsidiarios y el informe resumido anual sobre los diálogos⁴³.

49. *Medidas.* Se invitará al OSE y al OSACT a seguir examinando este asunto con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto a la CP/RA para que lo examine y apruebe en su sexto período de sesiones.

<i>FCCC/SB/2024/7</i>	<i>Dialogues under the United Arab Emirates just transition work programme. Annual summary report by the secretariat</i>
<i>Comunicaciones</i>	https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx (en el campo de búsqueda, escriba “just transition”)

⁴⁰ Decisión 1/CMA.4, párr. 52.

⁴¹ Decisión 3/CMA.5, párrs. 2 a 4.

⁴² Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/639816>.

⁴³ FCCC/SBI/2024/13, párrs. 38 y 46, y FCCC/SBSTA/2024/7, párrs. 91 y 99.

Más información en

<https://unfccc.int/topics/just-transition/ united-arab-emirates-just-transition-work-programme>

9. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París*

50. *Antecedentes.* La CP, la CP/RP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 25º, 15º y 2º, respectivamente, aprobaron el plan de trabajo del foro y del CKR⁴⁴.

51. La CP, la CP/RP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 28º, 18º y 5º, respectivamente, aprobaron la versión actualizada de las funciones, el programa de trabajo y las modalidades del foro y del CKR⁴⁵ y pidieron al foro y al CKR que llevaran a cabo las actividades derivadas de los resultados del examen de mitad de período⁴⁶.

52. La CP, la CP/RP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 28º, 18º y 5º, respectivamente, pidieron asimismo a la secretaría que organizase un diálogo mundial de dos días de duración sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta coincidiendo con las reuniones entre períodos de sesiones del CKR en 2024 y 2025, en colaboración con las organizaciones y los interesados pertinentes, y reconociendo la labor realizada por el CKR⁴⁷.

53. El primer diálogo mundial tendrá lugar en Accra (Ghana) los días 9 y 10 de septiembre de 2024 y la 11ª reunión del CKR se celebrará en Accra del 11 al 13 de septiembre de 2024, a raíz de lo cual la secretaría preparará un informe resumido en el que se recojan los debates celebrados en el diálogo⁴⁸.

54. La CP, la CP/RP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 28º, 18º y 5º, respectivamente, pidieron al CKR que propusiera actualizaciones de su reglamento para que el foro las examinase y formulase recomendaciones a los órganos subsidiarios a fin de que estos sometieran recomendaciones a la consideración y la aprobación de la CP en su 29º período de sesiones, la CP/RP en su 19º período de sesiones y la CP/RA en su 6º período de sesiones⁴⁹.

55. El foro examinará el informe anual del CKR⁵⁰ con miras a formular recomendaciones a la CP, la CP/RP y la CP/RA para que las examinen en sus períodos de sesiones 29º, 19º y 6º, respectivamente.

56. La CP, la CP/RP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 28º, 18º y 5º, respectivamente, decidieron que el foro elaboraría y recomendaría un plan de trabajo quinquenal en consonancia con sus funciones, su programa de trabajo y sus modalidades, teniendo en cuenta las cuestiones de políticas pertinentes que resultaran de interés para las Partes, para que los órganos subsidiarios lo examinasen y aprobasen en su 61º período de sesiones⁵¹.

57. En su 60º período de sesiones, los órganos subsidiarios iniciaron la elaboración del plan de trabajo quinquenal del foro y del CKR y acordaron seguir trabajando sobre este asunto en su 61º período de sesiones⁵² teniendo en cuenta el documento oficioso⁵³ elaborado por los copresidentes del grupo de contacto sobre esos temas de los programas del 60º período de sesiones de los órganos subsidiarios.

⁴⁴ Párr. 3 de las decisiones 4/CP.25, 4/CMP.15 y 4/CMA.2.

⁴⁵ Párr. 5 de las decisiones 13/CP.28, 4/CMP.18 y 19/CMA.5 y anexo I de las decisiones.

⁴⁶ Párr. 9 de las decisiones 13/CP.28, 4/CMP.18 y 19/CMA.5 y anexo II de las decisiones.

⁴⁷ Párr. 16 de las decisiones 13/CP.28, 4/CMP.18 y 19/CMA.5.

⁴⁸ Párr. 17 de las decisiones 13/CP.28, 4/CMP.18 y 19/CMA.5.

⁴⁹ Párr. 8 de las decisiones 13/CP.28, 4/CMP.18 y 19/CMA.5.

⁵⁰ Decisión 7/CMA.1, anexo, párr. 4 j).

⁵¹ Párr. 7 de las decisiones 13/CP.28, 4/CMP.18 y 19/CMA.5.

⁵² FCCC/SBI/2024/13, párrs. 52 y 53, y FCCC/SBSTA/2024/7, párrs. 105 y 106.

⁵³ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/639821>.

58. *Medidas.* Se invitará al OSE y al OSACT a convocar el foro con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre estos asuntos a la CP, la CP/RP y la CP/RA para que lo examinen y aprueben en sus períodos de sesiones 29º, 19º y 6º, respectivamente.

FCCC/SB/2024/8	<i>Annual report of the Katowice Committee of Experts on the Impacts of the Implementation of Response Measures</i>
Más información en	https://unfccc.int/topics/mitigation/workstreams/response-measures y https://unfccc.int/KCI

10. Labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria*

59. *Antecedentes.* En su 27º período de sesiones, la CP decidió que se estableciera la labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria⁵⁴.

60. En su 60º período de sesiones, los órganos subsidiarios acordaron una hoja de ruta sustantiva para la labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria, y, en ese contexto, se encomendaron una serie de actividades a la secretaría, como el desarrollo del portal en línea de Sharm el-Sheikh para difundir información sobre proyectos, iniciativas y políticas destinados a aumentar las oportunidades de implementación de la acción climática para atender las cuestiones relacionadas con la agricultura y la seguridad alimentaria y su presentación a los órganos subsidiarios en su 61º período de sesiones⁵⁵.

61. *Medidas.* Se invitará al OSE y al OSACT a seguir examinando este asunto con miras a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

Portal en línea de Sharm el-Sheikh	https://unfccc.int/topics/land-use/workstreams/agriculture/sharm-el-sheikh-online-portal
Más información en	https://unfccc.int/topics/land-use/workstreams/agriculture

11. Asuntos relacionados con la adaptación

a) Asuntos relacionados con el objetivo mundial relativo a la adaptación*

62. *Antecedentes.* En su quinto período de sesiones, la CP/RA pidió a los órganos subsidiarios que iniciasen el examen de los asuntos relacionados con el objetivo mundial relativo a la adaptación en su 60º período de sesiones⁵⁶. En el 60º período de sesiones de los órganos subsidiarios, las Partes iniciaron el examen de estos asuntos y acordaron seguir estudiando las opiniones pertinentes, centrando la atención, entre otros, en los asuntos relacionados con el párrafo 38 a) a e) de la decisión 2/CMA.5, en su 61º período de sesiones⁵⁷.

63. En su 60º período de sesiones, los órganos subsidiarios invitaron a las Partes a que presentaran sus opiniones sobre los asuntos relacionados con el párrafo 38 de la decisión 2/CMA.5 a más tardar seis semanas antes de su 61º período de sesiones⁵⁸, y también invitaron a las Partes y a los interesados que no son Partes a presentar información sobre los indicadores existentes para medir los progresos realizados hacia el logro de las metas

⁵⁴ Decisión 3/CP.27, párr. 14.

⁵⁵ FCCC/SBI/2024/13, párrs. 58 a 60 y 63 y anexo II, y FCCC/SBSTA/2024/7, párrs. 111 a 113 y 116 y anexo II.

⁵⁶ Decisión 2/CMA.5, párr. 38.

⁵⁷ FCCC/SBI/2024/13, párr. 68, y FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 30.

⁵⁸ FCCC/SBI/2024/13, párr. 69, y FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 31.

mencionadas en los párrafos 9 y 10 de la decisión 2/CMA.5 que se estuvieran utilizando a nivel local, nacional, regional y mundial⁵⁹.

64. En su 60º período de sesiones, los órganos subsidiarios pidieron a los Presidentes de los órganos subsidiarios que prepararan una recopilación y cartografía de los indicadores existentes que sirvieran para medir los progresos realizados hacia el logro de las metas mencionadas en los párrafos 9 y 10 de la decisión 2/CMA.5, y que recabaran la asistencia de expertos técnicos para la labor técnica del programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos-Belém relacionada con los indicadores para medir los progresos realizados hacia el logro de las metas arriba mencionadas⁶⁰.

65. En su 60º período de sesiones, los órganos subsidiarios pidieron también a sus Presidencias que organizaran un taller híbrido para las Partes y los expertos técnicos a los que se hace referencia en el párrafo 64 *supra*, una vez concluida la cartografía que se menciona en ese mismo párrafo y antes de la CP/RA 6; y pidieron además a la secretaría que publicara la cartografía perfeccionada de los indicadores como parte de un informe sobre el taller antes de la CP/RA 6⁶¹.

66. En el 60º período de sesiones de los órganos subsidiarios, las Partes acordaron que los asuntos relacionados con el programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos-Belém se examinarían o se seguirían examinando en el 61º período de sesiones de los órganos subsidiarios⁶².

67. *Medidas.* Se invitará al OSE y al OSACT a seguir examinando estos asuntos con miras a formular recomendaciones al respecto a la CP/RA para que las examine y apruebe en sus períodos de sesiones sexto⁶³ o, a más tardar, séptimo⁶⁴.

<i>Comunicaciones</i>	https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx (en el campo de búsqueda, escriba “global goal on adaptation”).
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/workstreams/gga y https://unfccc.int/documents/638384

b) Informe del Comité de Adaptación*⁶⁵

68. *Antecedentes.* La CP, en su 17º período de sesiones, pidió al Comité de Adaptación que le presentara un informe anual por conducto de los órganos subsidiarios⁶⁶ y la CP/RA, en su primer período de sesiones, decidió que el Comité de Adaptación estaría al servicio del Acuerdo de París⁶⁷.

69. *Medidas.* Se invitará al OSE y al OSACT a considerar el informe de 2024 del Comité de Adaptación con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto a la CP y a la CP/RA para que lo examinen y aprueben en sus períodos de sesiones 29º y 6º, respectivamente.

<i>FCCC/SB/2024/4</i>	<i>Informe del Comité de Adaptación</i>
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/Adaptation-Committee

⁵⁹ FCCC/SBI/2024/13, párr. 76, y FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 38.

⁶⁰ FCCC/SBI/2024/13, párrs. 77 y 81, y FCCC/SBSTA/2024/7, párrs. 39 y 43.

⁶¹ FCCC/SBI/2024/13, párrs. 89 y 91, y FCCC/SBSTA/2024/7, párrs. 51 y 53.

⁶² FCCC/SBI/2024/13, párrs. 95, 97 y 98, y FCCC/SBSTA/2024/7, párrs. 57, 59 y 60.

⁶³ FCCC/SBI/2024/13, párr. 95, y FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 57.

⁶⁴ Decisión 2/CMA.5, párr. 38.

⁶⁵ En su 60º período de sesiones, los órganos subsidiarios convinieron en considerar el informe anual del Comité de Adaptación y el examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación en relación con dos subtemas distintos del programa en futuros períodos de sesiones (FCCC/SBI/2024/13, párr. 105, y FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 67).

⁶⁶ Decisión 2/CP.17, párr. 96.

⁶⁷ Decisión 11/CMA.1, párr. 1.

c) **Examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación***

70. *Antecedentes.* En su 27º período de sesiones, la CP debía examinar los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación⁶⁸ y, en su 26º período de sesiones, la CP invitó a la CP/RA a que, en su 4º período de sesiones, participase en los aspectos del examen a que se hace referencia en el Acuerdo de París⁶⁹.

71. La CP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 27º y 4º, respectivamente, observaron que la consideración del examen no había podido concluirse en esos períodos de sesiones, por lo que proseguiría en el 58º período de sesiones de los órganos subsidiarios⁷⁰. En el 58º período de sesiones de los órganos subsidiarios, las Partes convinieron en proseguir el examen de este asunto en el 59º período de sesiones de los órganos subsidiarios tomando como base los elementos que figuraban en el proyecto de texto⁷¹ elaborado por las cofacilitadoras de esos temas de los programas del 58º período de sesiones de los órganos subsidiarios y modificado por las Partes y grupos de Partes⁷².

72. En su 59º período de sesiones, los órganos subsidiarios no pudieron concluir el examen de este asunto⁷³. En el 60º período de sesiones de los órganos subsidiarios, las Partes acordaron que este asunto se seguiría examinando en el 61º período de sesiones de los órganos subsidiarios⁷⁴.

73. *Medidas.* Se invitará al OSE y al OSACT a seguir examinando este asunto con miras a recomendar sendos proyectos de decisión al respecto a la CP y a la CP/RA para que los examinen y aprueben en sus períodos de sesiones 29º y 6º, respectivamente.

d) **Planes nacionales de adaptación**

74. *Antecedentes.* En su 26º período de sesiones, la CP pidió al OSE que, en su 60º período de sesiones, iniciara la evaluación de los progresos realizados en el proceso de formulación y ejecución de los PNAD a que se hace referencia en el párrafo 19 de la decisión 8/CP.24 y decidió cuáles eran las medidas y disposiciones que serían necesarias para que el OSE iniciase la evaluación⁷⁵. Del 23 al 25 de abril de 2024 se celebró en Daca (Bangladesh), coincidiendo con la Expo PNAD de 2024, una reunión de expertos de las Partes organizada por el GEPMA en colaboración con el Comité de Adaptación⁷⁶.

75. En su 60º período de sesiones, el OSE inició la evaluación arriba mencionada. El OSE tomó nota de la nota oficiosa⁷⁷ preparada por los cofacilitadores de este subtema del programa en el OSE 60 y decidió seguir examinando este asunto en su 61º período de sesiones teniendo en cuenta, en particular, dicha nota oficiosa⁷⁸.

76. *Medidas.* Se invitará al OSE a concluir el examen de este asunto con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto a la CP para que lo examine y apruebe en su 29º período de sesiones.

FCCC/SBI/2024/10

Progresos en la consecución de los objetivos del proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación, así como experiencias y mejores prácticas, lecciones aprendidas, carencias y necesidades observadas y apoyo facilitado y recibido. Informe de síntesis de la secretaría

⁶⁸ Decisiones 5/CP.22, párr. 11, y 2/CP.26, párr. 7.

⁶⁹ Decisión 2/CP.26, párr. 8.

⁷⁰ Decisiones 8/CP.27, párr. 3, y 10/CMA.4, párr. 4.

⁷¹ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/630089>.

⁷² FCCC/SBI/2023/10, párr. 67, y FCCC/SBSTA/2023/4, párr. 30.

⁷³ FCCC/SBI/2023/21, párr. 61, y FCCC/SBSTA/2023/8, párr. 16.

⁷⁴ FCCC/SBI/2024/13, párr. 104, y FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 66.

⁷⁵ Decisión 3/CP.26, párrs. 2 a 4.

⁷⁶ Véase <https://unfccc.int/event/nap-assessment-mtg-2024>.

⁷⁷ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/639792>.

⁷⁸ FCCC/SBI/2024/13, párr. 110.

<i>FCCC/SBI/2024/12</i>	<i>Progress in the process to formulate and implement national adaptation plans. Report by the Least Developed Countries Expert Group in collaboration with the Adaptation Committee</i>
<i>FCCC/SBI/2024/23</i>	<i>Progress in the process to formulate and implement national adaptation plans. Note by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/workstreams/national-adaptation-plans

12. Asuntos relacionados con los países menos adelantados

77. *Antecedentes.* El GEPMA tiene el mandato de elaborar un programa de trabajo bienal evolutivo, que el OSE examina en el primer período ordinario de sesiones de cada año, y de informar al OSE de su labor en cada uno de sus períodos de sesiones⁷⁹. En su 60º período de sesiones, el OSE acogió con beneplácito el programa de trabajo evolutivo⁸⁰ del GEPMA para 2024-2025⁸¹. En su 26º período de sesiones, la CP decidió que el próximo examen del mandato del GEPMA tendría lugar en su 36º período de sesiones. La CP decidió también hacer una evaluación de la labor del GEPMA para examinar sus progresos y atribuciones en su 31º período de sesiones, a mitad de período con respecto al examen, y decidió además que en su 29º período de sesiones definiría los pasos para realizar la evaluación⁸².

78. En su 59º período de sesiones, el OSE pidió al GEPMA que identificara las dificultades a las que se enfrentaban los países menos adelantados para iniciar y/o completar el proceso de acreditación de las entidades de acceso directo, así como las dificultades, carencias y necesidades a las que habían de hacer frente los países menos adelantados para conseguir que sus entidades de acceso directo aprobaran proyectos de cara a obtener financiación, y que incluyera las conclusiones al respecto en el informe sobre su 46ª reunión para que el OSE las examinara en su 61º período de sesiones⁸³.

79. La 46ª reunión del GEPMA se celebró del 19 al 22 de agosto de 2024 en Addis Abeba (Etiopía).

80. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar la labor del GEPMA y a adoptar las medidas que considere oportunas, así como a definir los pasos para realizar la evaluación de la labor del GEPMA a fin de examinar sus progresos y atribuciones para que la CP los examine en su 29º período de sesiones.

<i>FCCC/SBI/2024/22</i>	<i>46ª reunión del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados. Informe de la secretaría</i>
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/LEG

⁷⁹ Decisión 6/CP.16, párr. 3.

⁸⁰ FCCC/SBI/2024/5, anexo III.

⁸¹ FCCC/SBI/2024/13, párr. 118.

⁸² Decisión 15/CP.26, párrs. 2, 3 y 5.

⁸³ FCCC/SBI/2023/21, párr. 84.

13. Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

a) Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático y la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático*

81. *Antecedentes.* En sus períodos de sesiones 19º y 20º, la CP pidió al Comité Ejecutivo del MIV que le presentara anualmente un informe, por conducto de los órganos subsidiarios, y que formulara las recomendaciones que estimara oportunas⁸⁴.

82. En su cuarto período de sesiones, la CP/RA decidió que la secretaría de la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático prepararía un informe anual y lo presentaría a la Junta Consultiva para que lo examinase y aprobase. El informe aprobado se remitirá a la secretaría para que lo incluya en un informe anual conjunto de la red de Santiago y del Comité Ejecutivo del MIV que se presentará al órgano u órganos rectores por conducto de sus órganos subsidiarios⁸⁵.

83. En su quinto período de sesiones, la CP/RA pidió a la Junta Consultiva que elaborara su proyecto de reglamento, con miras a recomendarlo, por conducto de los órganos subsidiarios en su 61º período de sesiones, al órgano u órganos rectores para que lo examinasen y aprobasen en el período de sesiones que celebrarían en noviembre de 2024⁸⁶.

84. *Medidas.* Se invitará al OSE y al OSACT a que examinen el informe anual conjunto del Comité Ejecutivo y la red de Santiago correspondiente a 2024, incluido el proyecto de reglamento a que se hace referencia en el párrafo 83 *supra*, con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto para que el órgano u órganos correspondientes lo examinen.

FCCC/SB/2024/2

Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático y la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático

Más información en

<https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/workstreams/loss-and-damage/warsaw-international-mechanism>, <https://unfccc.int/wim-excom> y <https://santiago-network.org/>

b) Examen de 2024 del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático*

85. *Antecedentes.* En su 22º período de sesiones, la CP recomendó que los futuros exámenes del MIV tuvieran en cuenta, entre otras cosas, los avances en la ejecución del plan de trabajo del Comité Ejecutivo del MIV, así como la visión a largo plazo de la que se vale para orientar las medidas tendentes a mejorar y reforzar, según proceda, el MIV⁸⁷.

86. En su segundo período de sesiones, la CP/RA recomendó que se llevara a cabo un examen del MIV en 2024 y cada cinco años a partir de entonces, y que los órganos subsidiarios elaborasen el mandato para cada examen en sus períodos de sesiones

⁸⁴ Decisiones 2/CP.19, párr. 3, y 2/CP.20, párr. 4.

⁸⁵ Párr. 19 del anexo de las decisiones 12/CMA.4 y 11/CP.27.

⁸⁶ Párr. 25 de las decisiones 6/CMA.5 y 2/CP.28.

⁸⁷ Decisión 4/CP.22, párr. 2 c).

inmediatamente anteriores a los períodos de sesiones en que fueran a llevar a cabo el examen⁸⁸.

87. En su 60º período de sesiones, los órganos subsidiarios ultimaron el mandato relativo al examen de 2024 del MIV y acordaron que dicho examen se llevaría a cabo en su 61º período de sesiones atendiendo a ese mandato⁸⁹.

88. En su 60º período de sesiones, los órganos subsidiarios invitaron a las Partes y a los interesados que no son Partes a que presentaran, a más tardar el 30 de septiembre de 2024, las aportaciones enumeradas a continuación, entre otras, con el fin de utilizarlas en el examen de 2024 del MIV⁹⁰:

a) Opiniones sobre puntos fuertes, puntos débiles, carencias, dificultades y oportunidades en relación con la mejora de la eficacia y la eficiencia del MIV;

b) Opiniones sobre el uso y la utilidad de los productos del MIV y la utilidad de las actividades realizadas en el marco del MIV;

c) Opiniones sobre mejoras que se podrían introducir en el MIV y sobre la implementación de sus funciones;

d) Otras aportaciones sobre las maneras en que el MIV podría promover la aplicación de enfoques dirigidos a evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con las repercusiones del cambio climático.

89. En su 60º período de sesiones, los órganos subsidiarios pidieron a la secretaría que preparara un resumen de las opiniones mencionadas en el párrafo 88 *supra* para que sirviera de aportación al examen de 2024 del MIV, así como un documento de antecedentes para orientar el examen de 2024 del MIV, el cual informase sobre el estado de los trabajos, las actividades y los productos del MIV⁹¹.

90. *Medidas.* Se invitará al OSE y al OSACT a llevar a cabo el examen a que se hace referencia en el párrafo 87 *supra* y a remitir los resultados al órgano u órganos rectores correspondientes para que los examinen.

<i>FCCC/SB/2024/9</i>	<i>Summary of views and inputs to the 2024 review of the Warsaw International Mechanism for Loss and Damage associated with Climate Change Impacts. Report by the secretariat</i>
<i>FCCC/SB/2024/INF.2</i>	<i>Status of work, activities and outputs under the Warsaw International Mechanism for Loss and Damage associated with Climate Change Impacts. Note by the secretariat</i>
<i>Comunicaciones</i>	https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx (en el campo de búsqueda, escriba "WIM review").
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/workstreams/loss-and-damage/warsaw-international-mechanism

⁸⁸ Decisión 2/CMA.2, párr. 46; véase también la decisión 2/CP.25.

⁸⁹ FCCC/SBI/2024/13, párrs. 138 y 139 y anexo I, y FCCC/SBSTA/2024/7, párrs. 76 y 77 y anexo I.

⁹⁰ FCCC/SBI/2024/13, párr. 140, y FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 78.

⁹¹ FCCC/SBI/2024/13, párrs. 142 y 143, y FCCC/SBSTA/2024/7, párrs. 80 y 81.

14. Cuestiones relacionadas con el desarrollo y la transferencia de tecnología

a) Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima*

91. *Antecedentes.* El CET y el CRTC preparan un informe anual conjunto sobre sus respectivas actividades y el desempeño de sus respectivas funciones, que presentan a la CP⁹² y a la CP/RA⁹³.

92. En 2024, el CET y la Junta Consultiva del CRTC celebraron dos reuniones cada uno y dos sesiones conjuntas para avanzar en la ejecución de sus actividades, según lo establecido en el programa de trabajo conjunto del Mecanismo Tecnológico para 2023-2027⁹⁴.

93. *Medidas.* Se invitará al OSE y al OSACT a examinar el informe anual conjunto del CET y el CRTC correspondiente a 2024 y a recomendar sendos proyectos de decisión al respecto a la CP y la CP/RA para que los examinen y aprueben en sus períodos de sesiones 29º y 6º, respectivamente.

FCCC/SB/2024/3

Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2024

Más información en

<https://unfccc.int/ttclear> y <http://www.ctc-n.org>

b) Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero

94. *Antecedentes.* En el OSE 60, el CET y el CRTC, en consulta con la Presidencia del OSE, organizaron un taller para hacer un balance de los vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero⁹⁵. En su 60º período de sesiones, el OSE examinó los vínculos, la colaboración y la cooperación entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero⁹⁶ teniendo en cuenta las comunicaciones presentadas por las Partes y otros interesados, el informe de síntesis de esas comunicaciones preparado por la secretaría y los resultados del taller.

95. En el OSE 60, las Partes decidieron seguir examinando este asunto en el OSE 61, con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto a la CP para que lo examinara y aprobara en su 29º período de sesiones, teniendo en cuenta el proyecto de texto⁹⁷ preparado en relación con este subtema del programa en el OSE 60⁹⁸.

96. *Medidas.* Se invitará al OSE a seguir examinando este asunto con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto a la CP para que lo examine y apruebe en su 29º período de sesiones.

FCCC/SBI/2024/1

Mantenimiento y mejora de la colaboración y la cooperación entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero. Informe de síntesis de la secretaría

FCCC/SBI/2024/16

Taller sobre los vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero organizado durante el período de sesiones. Informe resumido del Comité Ejecutivo de Tecnología

Comunicaciones

<https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx> (en el campo de búsqueda, escriba "linkages").

⁹² Decisión 17/CP.20, párr. 4.

⁹³ Decisión 15/CMA.1, párr. 4.

⁹⁴ Puede consultarse en <https://unfccc.int/ttclear/tec/workplan>.

⁹⁵ Decisión 10/CP.28, párr. 12.

⁹⁶ FCCC/SBI/2024/13, párr. 149.

⁹⁷ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/639510>.

⁹⁸ FCCC/SBI/2024/13, párr. 150.

Más información en <https://unfccc.int/topics/what-is-technology-development-and-transfer>

c) Programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología

97. *Antecedentes.* En su 34º período de sesiones, el OSE invitó al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que presentara informes sobre los progresos realizados en la ejecución de sus actividades en el marco del programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología para que fueran objeto de examen en los períodos de sesiones del OSE mientras se siguiera ejecutando el programa⁹⁹.

98. Teniendo en cuenta que muchas de las actividades relacionadas con la tecnología favorable al clima incluidas en el marco del programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología habían concluido, en el OSE 57 las Partes acordaron seguir examinando este asunto en el OSE 61 con vistas a hacer un balance de los progresos realizados, los éxitos cosechados y las lecciones aprendidas en la aplicación del programa estratégico de Poznan, así como de los resultados del balance mundial en lo que respecta a la tecnología, con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto a la CP para que lo examinara y aprobara en su 29º período de sesiones, con el fin de apoyar la ejecución de diversas actividades, como las indicadas y priorizadas en las contribuciones determinadas a nivel nacional, los PNAD, las evaluaciones de las necesidades de tecnología y los planes de acción tecnológica de los países en desarrollo, así como las estrategias a largo plazo¹⁰⁰.

99. En su quinto período de sesiones, la CP/RA invitó al OSE a que, en su 61º período de sesiones, tuviera en cuenta el programa de implementación tecnológica en su examen del programa estratégico de Poznan con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto a la CP/RA para que lo examinara y aprobara en su sexto período de sesiones¹⁰¹.

100. *Medidas.* Se invitará al OSE a seguir examinando este asunto y a recomendar sendos proyectos de decisión al respecto a la CP y la CP/RA para que los examinen y aprueben en sus períodos de sesiones 29º y 6º, respectivamente.

FCCC/CP/2024/8 *Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría*
 Más información en <https://unfccc.int/ttclear>

15. Cuestiones relacionadas con la financiación

a) Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación

101. *Antecedentes.* En su 16º período de sesiones, la CP/RP pidió al OSE que siguiera estudiando las cuestiones relacionadas con la composición de la Junta del Fondo de Adaptación, de conformidad con la decisión 1/CMP.14, párrafo 5, y que formulara una recomendación para que la CP/RP la examinara en su 17º período de sesiones¹⁰². Del mismo modo, en su cuarto período de sesiones, la CP/RA recordó que las Partes en el Acuerdo de París podían ser elegidas miembros de la Junta y pidió al OSE que siguiera examinando las cuestiones relativas a la composición de la Junta, según fuera necesario, en vista de la transición del Fondo de Adaptación para estar exclusivamente al servicio del Acuerdo de París¹⁰³. En vista de que el OSE no pudo concluir el examen de este asunto en su 60º período de sesiones¹⁰⁴, se ha incluido en el programa provisional de su 61º período de sesiones de conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplica.

⁹⁹ FCCC/SBI/2011/7, párr. 137.

¹⁰⁰ FCCC/SBI/2022/20, párr. 84.

¹⁰¹ Decisión 1/CMA.5, párr. 110.

¹⁰² Decisión 3/CMP.16, párr. 8.

¹⁰³ Decisión 18/CMA.4, párrs. 17 y 18.

¹⁰⁴ FCCC/SBI/2024/13, párr. 152.

102. *Medidas.* Se invitará al OSE a seguir examinando este asunto con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto a la CP/RP y a la CP/RA para que lo examinen y aprueben en sus períodos de sesiones 19º y 6º, respectivamente.

Más información en

<https://unfccc.int/adaptation-fund>

b) Segundo examen de las funciones del Comité Permanente de Financiación

103. *Antecedentes.* En su 58º período de sesiones, el OSE inició el segundo examen de las funciones del CPF de conformidad con el mandato que figura en el anexo de la decisión 15/CP.27, afirmada por la decisión 15/CMA.4¹⁰⁵. El examen toma como base, entre otras, el informe de autoevaluación del CPF y las recomendaciones sobre la forma de mejorar su eficiencia y eficacia¹⁰⁶.

104. En su 59º período de sesiones, el OSE se ocupó de la cuestión del segundo examen de las funciones del CPF y acordó que seguiría examinando este asunto en su 61º período de sesiones¹⁰⁷.

105. *Medidas.* Se invitará al OSE a concluir su labor relativa al examen con miras a recomendar sendos proyectos de decisión al respecto a la CP y a la CP/RA para que los examinen y aprueben en sus períodos de sesiones 29º y 6º, respectivamente.

FCCC/TP/2023/4

Second review of the functions of the Standing Committee on Finance. Technical paper by the secretariat

FCCC/CP/2023/2/Add.5–
FCCC/PA/CMA/2023/8/Add.5

Report of the Standing Committee on Finance. Addendum. Self-assessment report of the Standing Committee on Finance

Más información en

<https://unfccc.int/SCF>

16. Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad

106. *Antecedentes.* En su 60º período de sesiones, el OSE elaboró el mandato relativo al quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo establecido en virtud de la decisión 2/CP.7 con arreglo a la Convención y recomendó un proyecto de decisión al respecto a la CP para que lo examinara y aprobara en su 29º período de sesiones¹⁰⁸.

107. En su 60º período de sesiones, el OSE inició el segundo examen del CPFC¹⁰⁹ y recomendó sendos proyectos de decisión al respecto a la CP y a la CP/RA para que los examinasen y aprobasen en sus períodos de sesiones 29º y 6º, respectivamente¹¹⁰.

108. El CPFC celebró su octava reunión coincidiendo con el OSE 60, y se centró en los asuntos relacionados con la aplicación de su plan de trabajo para el período 2021-2024. La 13ª reunión del Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad también se celebró coincidiendo con el mismo período de sesiones.

109. *Medidas.* Se invitará al OSE a que examine el informe técnico anual sobre los progresos del CPFC correspondiente a 2024 con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto a la CP y a la CP/RA para que lo examinen y aprueben en sus períodos de sesiones 29º y 6º, respectivamente.

¹⁰⁵ FCCC/SBI/2023/10, párr. 94.

¹⁰⁶ Decisión 15/CP.27, anexo, párr. 4 e).

¹⁰⁷ FCCC/SBI/2023/21, párr. 95.

¹⁰⁸ FCCC/SBI/2024/13, párr. 160. El texto del proyecto de decisión figura en el documento FCCC/SBI/2024/13/Add.1.

¹⁰⁹ De conformidad con las decisiones 12/CP.28, párr. 5, y 16/CMA.5, párr. 6.

¹¹⁰ FCCC/SBI/2024/13, párr. 161. Los textos de los proyectos de decisión figuran en el documento FCCC/SBI/2024/13/Add.1.

FCCC/SBI/2024/19

Informe técnico anual acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad

Más información en

<https://unfccc.int/topics/capacity-building> y
<https://unfccc.int/pccb/pccb-meetings-and-documents>

17. Género y cambio climático

110. *Antecedentes.* En su 60º período de sesiones, el OSE inició el examen final de la aplicación de la versión mejorada del programa de trabajo de Lima sobre el género y su plan de acción sobre el género¹¹¹ con miras a seguir examinando este asunto en su 61º período de sesiones¹¹².

111. *Medidas.* Se invitará al OSE a concluir el examen de este asunto sobre la base del proyecto de texto preparado en relación con este tema del programa en el OSE 60¹¹³ con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto a la CP para que lo examine y apruebe en su 29º período de sesiones. También se invitará al OSE a examinar el informe de 2024 sobre la composición por género y el informe de síntesis sobre la aplicación de las políticas, planes, estrategias y medidas con perspectiva de género contra el cambio climático.

FCCC/CP/2024/4

Composición por género. Informe de la secretaría

FCCC/CP/2024/5

Aplicación de las políticas, planes, estrategias y medidas con perspectiva de género contra el cambio climático que figuran en las comunicaciones e informes periódicos presentados por las Partes en el contexto de la Convención Marco. Informe de síntesis de la secretaría

Más información en

<https://unfccc.int/gender/final-review>

18. Asuntos relacionados con la Acción para el Empoderamiento Climático

112. *Antecedentes.* La CP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 26º y 3º, respectivamente, aprobaron el programa de trabajo de Glasgow sobre la Acción para el Empoderamiento Climático y pidieron al OSE que examinara, durante el segundo período ordinario de sesiones de cada año, el informe resumido anual preparado por la secretaría sobre los progresos realizados en la ejecución de las actividades del programa de trabajo¹¹⁴.

113. En su 59º período de sesiones, el OSE examinó el informe resumido de 2023, pero no pudo concluir el examen de este asunto¹¹⁵. De conformidad con el artículo 16 del proyecto de reglamento que se aplicaba, este asunto se incluyó en el programa del OSE 60.

114. En vista de que el OSE no pudo concluir el examen del informe resumido de 2023 en su 60º período de sesiones, acordó seguir examinando este asunto en su 61º período de sesiones teniendo en cuenta la nota oficiosa¹¹⁶ preparada por los cofacilitadores de este tema del programa en el OSE 60¹¹⁷.

¹¹¹ De conformidad con la decisión 15/CP.28, párr. 1. El programa de trabajo fue aprobado en la decisión 3/CP.25. El plan de acción sobre el género figura en el anexo de la decisión 3/CP.25 y las modificaciones de las actividades previstas en dicho plan, aprobadas durante el examen intermedio de su aplicación, figuran en el anexo de la decisión 24/CP.27.

¹¹² FCCC/SBI/2024/13, párr. 207.

¹¹³ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/639795>.

¹¹⁴ Decisiones 18/CP.26, párrs. 4 y 11 d), y 22/CMA.3, párrs. 4 y 11 d).

¹¹⁵ FCCC/SBI/2023/21, párr. 99.

¹¹⁶ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/639127>.

¹¹⁷ FCCC/SBI/2024/13, párrs. 209 y 210.

115. *Medidas.* Se invitará al OSE a examinar los informes resumidos correspondientes a 2023 y 2024.

<i>FCCC/SBI/2023/16</i>	<i>Avances en la ejecución de las actividades del programa de trabajo de Glasgow sobre la Acción para el Empoderamiento Climático. Informe resumido anual de la secretaría</i>
<i>FCCC/SBI/2024/20</i>	<i>Avances en la ejecución de las actividades del programa de trabajo de Glasgow sobre la Acción para el Empoderamiento Climático. Informe resumido anual de la secretaría</i>
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/topics/education-and-outreach/the-big-picture/education-and-outreach-in-the-negotiations

19. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

116. *Antecedentes.* Se prepararán varios documentos para que el OSE los examine en su 61^{er} período de sesiones.

117. *Medidas.* Se invitará al OSE a tomar nota de la información que figura en la documentación preparada para su 61^{er} período de sesiones y a adoptar las medidas que considere oportunas.

<i>FCCC/SBI/2024/INF.7 y Add.1</i>	<i>Financial report and audited financial statements for 2023 and report of the United Nations Board of Auditors. Note by the secretariat</i>
<i>FCCC/SBI/2024/INF.9</i>	<i>Work programme of the secretariat for the biennium 2024–2025: update as at 1 July 2024. Note by the secretariat</i>
<i>FCCC/SBI/2024/INF.11</i>	<i>Status of contributions and fees as at 25 October 2024. Note by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/about-us/budget/

20. Otros asuntos

118. Cualquier otro asunto que se plantee durante el período de sesiones se examinará en el marco de este tema del programa.

21. Clausura e informe del período de sesiones

119. El 16 de noviembre de 2024, una vez se haya presentado el proyecto de informe del período de sesiones al OSE para su examen y aprobación, el Presidente declarará clausurado el período de sesiones.

Abreviaciones

CET	Comité Ejecutivo de Tecnología
CKR	Comité de Expertos de Katowice sobre las Repercusiones de la Aplicación de las Medidas de Respuesta
CP	Conferencia de las Partes
CP/RA	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París
CP/RP	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
CPF	Comité Permanente de Financiación
CPFC	Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad
CRTC	Centro y Red de Tecnología del Clima
GCE	Grupo Consultivo de Expertos
GEPMA	Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados
MIV	Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático
OSACT	Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
OSE	Órgano Subsidiario de Ejecución
Parte del anexo I	Parte incluida en el anexo I de la Convención
PNAD	plan nacional de adaptación
